



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA
OFICINA DE ASISTENCIA ECONÓMICA

PROGRAMA DE PRÉSTAMOS FEDERALES

MANUAL INFORMATIVO PARA EL ESTUDIANTE

Año Académico 2022-2023

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, REPÚBLICA DOMINICANA
2023

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA MADRE Y MAESTRA**





PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA

OFICINA DE ASISTENCIA ECONÓMICA

PROGRAMA DE PRÉSTAMOS FEDERALES

MANUAL INFORMATIVO PARA EL ESTUDIANTE

Año ACADÉMICO 2022-2023

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, REPÚBLICA DOMINICANA
2023



PUCMM
Pontificia Universidad Católica
Madre y Maestra

Departamento Editorial PUCMM

Colección Documentos

© Pontificia Universidad Católica
Madre y Maestra, 2023

Diseño y diagramación:
Domingo Vargas

Impresión:
Artes Gráficas y Multimedia

Santiago de los Caballeros
República Dominicana, 2023

PROGRAMA DE PRÉSTAMOS FEDERALES

MANUAL INFORMATIVO PARA EL ESTUDIANTE

Oficina de Asistencia Económica

El objetivo de este manual es proporcionar al estudiante informaciones básicas sobre los Programas de Préstamos Federales disponibles en la Universidad. El mismo no pretende abarcar, en todos sus detalles, los reglamentos y disposiciones que sirvieron de base para su redacción. Por tanto, deben consultarse directamente la Oficina de Asistencia Económica ya que constituye su fuente primaria para ampliar cualquier información proporcionada en este Manual. Asimismo, las reglamentaciones que sirvieron de base para este folleto pueden sufrir modificaciones, por lo que es necesario revisarlas periódicamente.



Contenido

| | |
|---|----|
| Introducción | 1 |
| Determinación del status de dependencia | 2 |
| Elegibilidad y requisitos para solicitar los Préstamos Federales en la PUCMM..... | 2 |
| Cómo solicitar el Préstamo Federal | 3 |
| Límites permitidos en Préstamos Federales Directos: | 5 |
| Límites permitidos en Préstamos Directos Plus para estudiantes..... | 5 |
| Tasas de Interés | 6 |
| Cargo de los Préstamos Federales | 6 |
| Notificación del Préstamo Federal..... | 6 |
| Normas y procedimientos académicos | 7 |
| Progreso Académico Satisfactorio | 8 |
| Tiempo máximo de elegibilidad..... | 9 |
| Cambios de nivel para estudiantes del Programa de Préstamos Federales en carreras de grado | 11 |
| Responsabilidad de pago de los intereses de los Préstamos Subsidiados..... | 12 |
| Postgrados y maestrías | 12 |
| Pagos por concepto de matrícula, procedimiento de pago y período de desembolso | 13 |
| Procedimientos de pago al estudiante | 13 |
| Política de reembolso institucional para estudiantes que se retiran | 15 |

| | |
|---|----|
| Política de devolución de fondos del título IV | 16 |
| Desembolsos posretiro | 18 |
| Proceso de notificación y confirmación de los desembolsos posretiro | 19 |
| Inicio del período de pago | 19 |
| Períodos de gracia, diferimientos y permisos | 19 |
| Incumplimiento de pago (" <i>Default</i> ") | 21 |
| Préstamos Directos Plus | 21 |
| Préstamos de Consolidación | 23 |
| Pago de los Préstamos Federales | 24 |
| Derechos y responsabilidades del estudiante..... | 26 |
| Política institucional sobre seguridad y datos estadísticos sobre actos delictivos en el campus universitario..... | 27 |
| Política institucional de prevención del abuso de drogas, tabaco y alcohol | 30 |
| Política de manejo de los expedientes de Préstamos Federales..... | 31 |
| Informaciones generales importantes sobre la PUCMM | 31 |
| De la oficina de asistencia económica | 32 |
| Otros tipos de asistencia económica de la PUCMM..... | 32 |
| Principios de Excelencia | 33 |
| Costos de educación | 35 |



INTRODUCCIÓN

La Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) está certificada y es elegible para participar en los programas federales de asistencia económica estudiantil amparados por el Título IV de la Ley de Educación Superior de los Estados Unidos y tiene a disposición de sus estudiantes, que son ciudadanos o residentes legales de los Estados Unidos de Norteamérica, el Programa de Préstamos Directos (William D. Ford), que incluye los Préstamos Directos Subsidiados y No Subsidiados, Préstamos Plus y Graduate Plus.

En el **Préstamo Directo Subsidiado**, el Gobierno Federal asume el pago de los intereses durante el período de estudio mientras el estudiante se encuentre con una carga académica de por lo menos seis créditos por cuatrimestre, durante el período de gracia y los períodos de aplazamiento de los préstamos que sean autorizados por el Departamento de Educación de los EE. UU. Para recibir este tipo de ayuda, los candidatos deben demostrar necesidad económica, según la metodología federal de análisis de necesidad.

En el **Préstamo No Subsidiado** el estudiante asume el pago de los intereses desde que recibe su primer desembolso y no requiere demostrar necesidad económica.

Los **Préstamos Directos Plus** están a disposición de los padres de estudiantes dependientes inscritos a nivel de pregrado y requieren de un buen historial crediticio. Este préstamo no requiere demostrar necesidad económica.

Si a un padre se le niega el préstamo Plus, el estudiante puede solicitar la porción del préstamo directo No Subsidiado que le corresponda de acuerdo con su nivel de estudios.

Los Préstamos Graduate Plus están disponibles también para los estudiantes a Nivel Graduado o profesional. Deben cumplir con las mismas condiciones de un préstamo Plus dirigido a los padres. No es un prerrequisito haber solicitado un préstamo Directo. Los intereses se generan desde que el estudiante recibe su primer desembolso.

La **Consolidación**: Es una opción que permite combinar todos los Préstamos Federales adeudados en uno solo. Las ventajas son: realizar un solo pago mensual, disminuir la cuota mensual de pago, extender el período de pago, y así reducir el riesgo de incumplimiento (*default*).

Queremos destacar que cuando se solicita un préstamo federal, el estudiante acepta pagar los fondos que solicita más los intereses y cargos. A diferencia de las becas y subvenciones, los préstamos deben ser pagados. Recomendamos, por tanto, que no se soliciten más fondos de los necesarios.



MANUAL INFORMATIVO PARA EL ESTUDIANTE

DETERMINACIÓN DEL *STATUS* DE DEPENDENCIA

Pueden solicitar Préstamos Directos tanto los estudiantes dependientes como los independientes, pero los límites varían (Ver Límites de Préstamos en la página N.º 5).

Al solicitar ayuda financiera estudiantil, las respuestas a ciertas preguntas determinan el estatus de la dependencia. El estudiante dependiente de sus padres debe informar sobre sus ingresos y activos, así como sobre los de sus padres. Si es considerado independiente, debe informar solamente sobre su propio ingreso y activos y los de su cónyuge, si está casado.

Se considera un estudiante independiente si cumple cualquiera de los siguientes requisitos:

- Tener **24** años cumplidos al **31** de diciembre del año académico en curso
- Ser casado
- Ser estudiante de un programa académico de postgrado
- Tener dependientes legales aparte del cónyuge que vivan con usted y reciban de usted más del **50 %** de su sustento.
- Ser huérfano o encontrarse bajo la custodia de un tribunal hasta la edad de los **18** años
- Ser veterano de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos

ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA SOLICITAR LOS PRÉSTAMOS FEDERALES EN LA PUCMM

Para solicitar y renovar cualquiera de los préstamos mencionados, el estudiante debe reunir las condiciones siguientes:

- Ser ciudadano americano o residente permanente
- Si es varón nacido después del **1** de enero de **1960**, estar inscrito o inscribirse en el Servicio Selectivo
- Tener un número de seguro social vigente
- Estar inscrito en la PUCMM en un programa de estudios tendente a la obtención de un grado o diploma
- Mantenerse durante todo el período académico con una carga académica, nunca menor de **6** créditos
- Cumplir con las normas de progreso académico institucionales, de conformidad con los Capítulos IX, X y XI del Reglamento Académico General vigente para estudiantes de grado y con los capítulos IX y X del Reglamento Académico de Postgrado para estudiantes graduados, además, con las normas y disposiciones particulares al respecto enunciadas en la página N.º **9** de este manual.

- No estar a segunda prueba académica. La solicitud de los estudiantes que se encuentren a prueba académica al momento de requerir Préstamos Federales por primera vez, en calidad de readmitidos, o cuyo índice acumulado esté por debajo de 2.5 para estudiantes de grado y 3.0 para maestrías, no serán considerados hasta tanto se supere dicha condición académica.
- No encontrarse en mora en el pago de algún préstamo federal estudiantil concedido para cursar estudios en cualquier institución
- No adeudar reembolso alguno a programa de ayuda económica por concepto de sobrepago
- Tener un diploma de la escuela secundaria o su equivalente
- Certificar que utilizará el préstamo estudiantil solo para cubrir sus gastos de educación.

Las asignaturas indicadas con cero (0) créditos, serán consideradas de acuerdo con la cantidad de horas teóricas y prácticas semanales. Estas se tomarán en cuenta para determinar el estatus del estudiante, es decir si está a menos de medio tiempo, medio tiempo, tres cuartos de tiempo o tiempo completo, siempre y cuando estas asignaturas sean parte del pánsum que rige la carrera y no hayan sido aprobadas previamente y repetidas o inscritas por tercera vez.

Para los Préstamos Directos Subsidiados:

- No ser miembro de alguna orden religiosa
- Demostrar necesidad económica

Para Préstamos Directos Plus:

- Ser estudiante dependiente y estar cursando un programa de pregrado
- Los padres de estudiantes elegibles deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - * Ser ciudadanos americanos o residentes elegibles
 - * No encontrarse en mora en algún préstamo del Título IV
 - * No deber sobrepago alguno préstamo del Título IV
 - * No tener historia crediticia adversa

Estos requisitos también aplican para los Préstamos Graduate Plus.

CÓMO SOLICITAR EL PRÉSTAMO FEDERAL

Para solicitar asistencia económica federal, el estudiante debe visitar la página web: www.studentaid.gov y crear un **FSA ID**, el cual está compuesto por un nombre de usuario y una contraseña. El **FSA ID** deberá ser creado para el prestatario y uno de sus padres, según su requerido, que le permitirá firmar los documentos necesarios para completar el proceso de préstamo estudiantil. En esta página, se debe completar electrónicamente la

Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil (**FAFSA**) del Departamento de Educación de los Estados Unidos de Norteamérica.

La **FAFSA** también puede ser completada en la página web: www.fafsa.ed.gov. Si solicitó ayuda estudiantil el año anterior, puede usar la Solicitud de Renovación (Renewal **FAFSA**), en la cual aparece completa la mayor parte de la información del año anterior y solo actualizar lo que haya cambiado. Se debe colocar el nombre y dirección de la Universidad en la casilla correspondiente en opciones de universidades de la **FAFSA**.

Nuestro código es G12802. Recuerde usar su **FSA ID** para firmar electrónicamente su solicitud y renovar la **FAFSA**. La **FAFSA** puede ser completada desde cualquier dispositivo móvil, así como también descargando la aplicación móvil “*mystudentaid*”, disponible en el *App Store* (IOS) o en *Google Play* (Android).

La **FAFSA** se puede enviar a partir del 1 de octubre para iniciar en agosto del año académico siguiente. Para el año 2022-2023, la solicitud de **FAFSA** se puede completar a partir del 1 de octubre de 2021, y serán aceptadas hasta el 30 de junio de 2023.

Luego de completar la solicitud electrónicamente, se recibirá en el **SAR** la determinación de la Contribución Familiar Esperada (**EFC**). La **FAFSA** será procesada en alrededor de una semana. En todo caso, cuando se recibe el **SAR**, debe revisarse la información cuidadosamente para asegurarse de que está correcta y, en caso necesario, realizar los cambios de lugar.

El Oficial de Asistencia Económica estará disponible para ofrecer orientación sobre cómo someter las correcciones electrónicamente a través de la Universidad. Cualquier problema en la solicitud debe ser corregida antes de que el estudiante pueda recibir ayuda federal.

Adicionalmente, deberá llenarse la nota promisorio o el pagaré (**MPN**), la Entrevista de Entrada o de Salida en caso de graduación o retiro total de la Universidad y los demás documentos requeridos por la Oficina de Asistencia Económica dentro de la fecha límite, es decir diez (10) días antes de iniciar la docencia del período solicitado. Es importante señalar que usted tendrá que completar un nuevo **MPN** para cada año académico. Los estudiantes nuevos en el programa de préstamos deberán proveer copia de las evidencias de ciudadanía o de residencia permanente y de su Seguro Social vigente.

Además, deberán depositar en el Departamento de Admisiones su certificado de bachiller o su equivalente. En el caso de Préstamos Plus, que también estarán acompañados de un *addendum*, deberán proveer copias de evidencia de ciudadanía o residencia permanente y del seguro social vigente del padre solicitante o del estudiante a nivel Graduado o profesional.

LÍMITES PERMITIDOS EN PRÉSTAMOS FEDERALES DIRECTOS:

Los niveles establecidos para los Préstamos Federales Directos y las cantidades límites que pueden otorgarse anualmente, en base al nivel académico, estatus de dependencia y duración del programa académico son los siguientes:

| Niveles | Estudiante Dependiente | | Estudiante Independiente | |
|---|------------------------|---------------|--------------------------|---------------|
| | Subsidiado | No Subsidiado | Subsidiado | No Subsidiado |
| 1 Primero | US\$3,500 | US\$2,000 | US\$3,500 | US\$6,000 |
| 2 Segundo | \$4,500 | \$2,000 | \$4,500 | \$6,000 |
| 3-5 Tercero, cuarto y quinto | \$5,500 | \$2,000 | \$5,500 | \$7,000 |
| A-C Primer, segundo y tercer nivel en programa graduado | N/A | N/A | N/A | \$20,500 |

Los límites máximos permitidos para ambos préstamos (Subsidiados y No Subsidiados) son:

- **US\$31,000** para estudiantes dependientes y de pregrado (de los cuales \$23,000 son Subsidiados).
- **57,500** para estudiantes independientes de pregrado (de los cuales \$23,000 son Subsidiados).
- **138,500** para estudiantes de programas postgraduados (de los cuales \$65,500 son Subsidiados e incluye los préstamos durante los estudios de pregrado).

A partir del 1 de julio de 2012, los estudiantes independientes a nivel Graduado o profesional no califican para recibir el Préstamo Directo Subsidiado.

Aquellos estudiantes dependientes que no puedan optar por un préstamo Plus por la falta de apoyo de sus padres pueden solicitar hasta el límite permitido en los Préstamos Subsidiados y No Subsidiados, sujeto a la debida sustentación y a la aprobación del oficial de asistencia económica.

Usted puede elegir pagar el interés o permitir que se acumule, es decir, que se capitalice (sumándole al capital de su préstamo el interés generado). Esto incrementa la cantidad que usted tiene que pagar al momento del pago del préstamo estudiantil.

LÍMITES PERMITIDOS EN PRÉSTAMOS DIRECTOS PLUS PARA ESTUDIANTES

El estudiante podrá solicitar hasta su costo de educación correspondiente al período que está matriculado menos alguna otra ayuda de asistencia económica recibida.

$$\text{Costo de Educación} = \text{Préstamos Directos} + \text{Plus}$$

TASAS DE INTERÉS

Es responsabilidad de los participantes del programa pagar intereses sobre el capital de sus préstamos No Subsidiados desde la fecha del desembolso hasta que el préstamo es saldado en su totalidad. La tasa de interés es variable y se ajusta anualmente el 1 de julio, sin exceder los siguientes límites:

- a). 8.25 % en los Préstamos Subsidiados y No Subsidiados a Nivel de Grado.
- b). 9.50 % para los préstamos No Subsidiados a Nivel de Postgrado.
- c). 10.50 % para Préstamos Plus a Nivel Graduado y Plus de los Padres.

Puede escogerse en la solicitud capitalizar los intereses o pagarlos mensualmente.

Para el período académico 2022-2023, la tasa de interés fija de los Préstamos Federales desembolsados entre el 1ro de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, es como sigue:

- a). Préstamo Directo Subsidiado y No Subsidiado a Nivel de Grado: **4.99 %**
- b). Préstamo Directo No Subsidiado a Nivel de Postgrado: **6.24 %**
- c). Préstamo Plus de los Padres (*parent plus*) y Préstamo Plus Graduado o Profesional (*Graduate Plus*): **7.54 %**

CARGO DE LOS PRÉSTAMOS FEDERALES

En cada desembolso que el estudiante reciba, el Departamento de Educación de los Estados Unidos realizará los siguientes descuentos como comisión para cubrir los gastos administrativos del préstamo:

- a). Préstamos Directos Subsidiados y No Subsidiados: 1.057 %
- b). Préstamos Plus: 4.228 %

Estos cargos han sido aprobados a partir del 1 de octubre de 2020 al 1 de octubre de 2023.

El Departamento de Educación de los Estados Unidos deducirá este por ciento de comisión de cada préstamo al momento de desembolsar; por lo tanto, el monto que efectivamente recibirá el estudiante será inferior al que deberá pagar.

NOTIFICACIÓN DEL PRÉSTAMO FEDERAL

Luego de aprobado su Préstamo Federal, usted recibirá una notificación informándole el monto aprobado, la comisión por manejo aplicada a los desembolsos, las fechas previstas para recibirlo y otras informaciones.

La Oficina de Asistencia Económica presentará al estudiante dos opciones para recibir la Notificación de Préstamos Federales, por lo que, el estudiante deberá elegir la vía por la cual desea recibirla.

La primera es a través del correo electrónico que les asigna la PUCMM a los estudiantes, vía la página Web y la segunda es recogerla directamente en la Oficina de Asistencia Económica.

Luego del estudiante recibir la notificación del Préstamo Federal, deberá comunicar por escrito, a la Oficina de Asistencia Económica, si acepta o no el mismo. Aquellos estudiantes que reciben la notificación de forma electrónica deben responder al E-mail: financiamiento_aid@pucmm.edu.do o asistenciaeconomica@pucmm.edu.do.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS

Las normas y procedimientos académicos aplicables a todos los estudiantes de la PUCMM, incluidos los que tienen Préstamos Federales, están contenidos en el Reglamento Académico General y en el Reglamento Académico de Postgrado vigentes, los cuales se consideran parte integral de las disposiciones del presente Manual. Sin embargo, los siguientes requisitos, políticas y disposiciones se aplicarán específicamente para los estudiantes que reciben Préstamos Federales.

1. Requisitos para mantener la elegibilidad en el programa de Préstamos Federales:

- Cursar asignaturas del programa de su carrera, con una carga académica de por lo menos medio tiempo, es decir, seis créditos por cuatrimestre.
- Para programas académicos de más de dos años de duración, las regulaciones federales exigen que el estudiante tenga un promedio de C o su equivalente al final del segundo año, para poder continuar disfrutando de los préstamos.
- No estar en segunda prueba académica. El estudiante que se encuentre en su primera prueba académica, se le notificará mediante una comunicación informándole que, si cae a segunda prueba académica en el próximo período, no podrá recibir el Préstamo Federal, ya que no será elegible.
- Mantener inscrita una carga académica de por lo menos medio tiempo, es decir 6 créditos. Una asignatura aprobada previamente solo podrá ser repetida una vez. Si el estudiante decide inscribirla por tercera vez, no se tomará en cuenta para determinar su estatus de matriculación, es decir medio tiempo, tres cuartos de tiempo o tiempo completo.

2. Política de progreso académico satisfactorio para la renovación de Préstamos Federales para estudiantes de grado:

- Las Regulaciones Federales del Departamento de Educación de los Estados Unidos de Norteamérica requieren que los estudiantes que reciben financiamiento de ese departamento cumplan con estándares de progreso académico satisfactorio para continuar recibiendo asistencia del Gobierno Federal. La revisión de progreso académico satisfactorio se realiza al final de cada período y considera todos los semestres cursados, incluidos aquellos en los cuales el estudiante no recibió Préstamos Federales.

- Las siguientes normas de progreso académico satisfactorio se aplican a los estudiantes de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) que participan en el Programa de Préstamos Federales Directos, William D. Ford, el cual incluye los Préstamos Subsidiados, No Subsidiados y Plus.

PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO

Para el estudiante ser elegible para recibir Préstamos Federales Directos debe mantener progreso académico satisfactorio. Hay tres (3) componentes de progreso académico satisfactorio con el cual el estudiante debe cumplir:

- 1. Progreso académico cualitativo.** Se refiere al índice acumulado. El índice acumulado requerido para medir el progreso académico cualitativo de los estudiantes que reciben Préstamos Federales en la PUCMM es de un mínimo de 2.0, en todos los períodos cursados.
- 2. Progreso académico cuantitativo.** Se refiere al ritmo o cantidad de créditos que va inscribiendo y aprobando el estudiante. Para calcular el progreso académico cuantitativo, se divide el total de créditos aprobados entre el total de créditos intentados (inscritos) en cada período y año cursado. Para el estudiante tener progreso académico satisfactorio deberá aprobar el 66.67 % de los créditos intentados (inscritos) y se medirá al final de cada semestre.

Como créditos intentados se incluyen:

- Los créditos de cursos remediales
 - Las asignaturas retiradas una vez iniciada la docencia
 - Las asignaturas reprobadas
 - Las asignaturas repetidas por segunda vez
 - Las asignaturas en incompleto
- 3. El plazo máximo para terminar la carrera.** Se fija en el 150 % del total de tiempo que contempla el pénsum vigente de la carrera. Para una carrera con una duración de 4 años, el tiempo máximo para cursarla, recibiendo Fondos Federales, es de 6 años (4 x 1.50).

Para medir el Progreso Académico Satisfactorio según el requerimiento del Programa de Préstamos Federales de los Estados Unidos de Norteamérica, se tomarán en cuenta, además, los siguientes parámetros:

1. Créditos transferidos

Los créditos convalidados de otras instituciones se contarán como intentados (inscritos) y como aprobados. Los estudiantes transferidos deben cumplir con los mismos requisitos de progreso académico satisfactorio. Es decir, mantener un índice acumulado de 2.0 en

todos los períodos, aprobar el **66.67 %** de los créditos intentados (inscritos), y cumplir con el plazo máximo del **150 %** del tiempo que contempla el pénsum de la carrera.

2. Asignaturas repetidas por segunda vez

Una asignatura aprobada previamente solo podrá ser repetida una vez. Si el estudiante decide inscribirla por tercera vez, no se tomará en cuenta como asignatura inscrita o aprobada para determinar el progreso académico satisfactorio.

3. Asignaturas exoneradas

Las asignaturas exoneradas se contarán como intentadas (inscritos) y como aprobadas.

4. Cambios de carrera

El estudiante podrá realizar hasta un máximo de **2** cambios de carrera. Para los fines de progreso académico satisfactorio, se tomará en cuenta la cantidad de créditos revalidados de la carrera anterior, y se contarán como intentados (inscritos) y como aprobados. Además, se calculará el tiempo cursado en la carrera anterior, ya que el estudiante no podrá exceder el **150 %** del tiempo máximo para recibir Fondos Federales.

TIEMPO MÁXIMO DE ELEGIBILIDAD

Para calcular el período máximo de elegibilidad se calcula el total de créditos de la carrera y se multiplica por el **150 %**. El resultado indica la cantidad máxima de créditos que el estudiante puede cursar para cumplir con el **150 %** (Por ejemplo, para una carrera con un total de **226** créditos es igual a $226 \times 150 \% = 339$. Los **339** créditos son la cantidad máxima de créditos que el estudiante puede intentar.

Al finalizar cada período, se revisa la cantidad de créditos totales que el estudiante ha intentado con la finalidad de verificar que no exceda la cantidad totales de créditos a intentar.

Para asegurar el ritmo de progreso académico del estudiante, al final de cada semestre se utiliza la siguiente formula:

$$\frac{\text{Total de créditos aprobados en la carrera}}{\text{Total de créditos intentados/inscritos en la carrera}}$$

En el resultado el estudiante debe tener un porcentaje mayor o igual al **67 %** para calificar para recibir Préstamos Federales. Esta medida se utiliza para garantizar que el estudiante termine la carrera en el plazo máximo de tiempo del **150 %**.

Los estudiantes que han tomado más del **150 %** del total de tiempo que contempla el pénsum vigente de su carrera de grado no cumplen con los requisitos de Progreso Académico Satisfactorio y por ende no son elegibles para recibir Préstamos Federales Directos en la PUCMM.

EVALUACIONES DE PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO (SAP) Y PROCESO DE NOTIFICACIÓN Y APELACIÓN

El estudiante cuyo progreso académico satisfactorio no esté en cumplimiento con la Regulación Federal, será notificado por escrito de dicha deficiencia.

Al estudiante se le asigna el estatus de advertencia cuando al final de un período no cumplió con los componentes de Progreso Académico Satisfactorio (**SAP**). La advertencia se le informa al estudiante mediante una notificación.

La primera vez que el estudiante no cumple con los requisitos de progreso académico satisfactorio, será colocado en advertencia y podrá continuar recibiendo el Préstamo Federal por un período adicional, tomando en cuenta que no exceda el plazo máximo del **150 %** del tiempo que contempla el pénsum de la carrera.

El estudiante podrá estar en estatus de advertencia de ayuda financiera más de una vez durante la carrera, sin embargo, no de forma consecutiva. Luego de finalizar el período de advertencia, el estudiante que no cumpla con el progreso académico satisfactorio pierde la elegibilidad para recibir Préstamos Federales.

El estudiante puede apelar la decisión de la Oficina de Asistencia Económica relativa al no progreso académico satisfactorio en un plazo de diez días laborales luego de recibida la notificación y para esto se requiere que se haya dado, por lo menos, una de estas circunstancias:

1. Muerte de un familiar cercano
2. Una lesión o enfermedad del estudiante
3. **Problemas o pérdidas del hogar ocasionados por desastres naturales o causa de fuerza mayor tales como:** fuego, inundaciones, tormenta u otra circunstancia especial.

En estos casos el estudiante deberá proporcionar a la Oficina de Asistencia Económica evidencia oficial para documentar su apelación, ejemplos:

1. Documentación sobre la circunstancia
 - a). Acta de defunción
 - b). Certificado Médico
 - c). Acta policial o de la entidad de manejo de desastres naturales u otra documentación acreditada que avale la circunstancia especial.
2. Carta del estudiante explicando cómo la circunstancia especial le impidió tener progreso académico satisfactorio, y lo que ha cambiado en su situación que le permitirá cumplir para el siguiente período.

3. Un plan por escrito de trabajo o carta del director de la carrera indicando las asignaturas o créditos y el índice mínimo requerido para que el estudiante pueda mejorar su condición académica.

Un comité evaluador conformado por: el decano de estudiantes, el decano de la carrera, el director de la carrera y la Oficina de Asistencia Económica evaluarán la solicitud de apelación del estudiante.

La Oficina de Asistencia Económica tendrá a su cargo la coordinación del comité y la notificación de las conclusiones al estudiante.

Las decisiones del comité pueden ser:

- Restablecimiento de la elegibilidad para Préstamos Federales
- Un período de prueba con condiciones
- No elegibilidad para el Préstamo Federal

El estatus de período de prueba es aquel en el que el estudiante sometió una apelación y le fue aprobada.

Cualquier condición relacionada con el período de prueba le será notificada por escrito al estudiante. Ejemplos de condiciones del período de prueba pueden incluir el aumento de índice al final del próximo cuatrimestre, la reunión con el director de la carrera para desarrollar un plan académico para asegurar el éxito académico futuro, etc.

Al final del cuatrimestre siguiente, el progreso académico será reevaluado de acuerdo con la política vigente de **SAP** y las condiciones estipuladas en la decisión de apelación. El incumplimiento de los requisitos de **SAP** o de cualquier condición de apelación dará lugar a la denegación de los Préstamos Directos de los Estados Unidos.

La oficina de Asistencia Económica notificará al estudiante los resultados del comité en un plazo de una semana. El estudiante no puede apelar **SAP** en el mismo año académico por diferentes motivos si la elegibilidad no se restableció después de la primera apelación. Los estudiantes pueden presentar una apelación cada vez que se les notifique que han perdido la elegibilidad para los Préstamos Federales Directos de los Estados Unidos por razones de no progreso académico satisfactorio.

El estudiante podrá recuperar la elegibilidad para recibir Préstamos Federales siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos de progreso académico satisfactorio.

CAMBIOS DE NIVEL PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE PRÉSTAMOS FEDERALES EN CARRERAS DE GRADO

Las cantidades límites anuales del Programa de Préstamos Federales incrementan a medida que el estudiante progresa en su carrera, a esto se le llama cambio de nivel. El cambio de nivel para los estudiantes de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maes-

tra, participantes en el Programa de Préstamos Federales, se determina con base en los siguientes parámetros.

Estudiantes de grado:

Nivel 1: estudiantes de nuevo ingreso cursando su primer año académico del plan de estudios

Nivel 2: haber aprobado el **100 %** de los créditos equivalentes al primer año académico del plan de estudios

Nivel 3: haber aprobado el **100 %** de los créditos equivalentes al primer y segundo año académico del plan de estudios

Nivel 4: haber aprobado el **100 %** de los créditos equivalentes al primer, segundo y tercer año académico del plan de estudios

Nivel 5: haber aprobado el **100 %** de los créditos equivalentes al primer, segundo, tercer y cuarto año académico del plan de estudios

Las cantidades de créditos específicas a aprobar en por año se determinan de acuerdo con el total de créditos del plan de estudios. En el caso de la carrera de Medicina y para fines de Préstamos Federales, por ser una carrera con una duración de seis (6) años, se establece que, luego de aprobado el tercer nivel en la carrera, los alumnos se consideren Nivel Graduado o profesional y se les asignen los niveles del A hasta el C. El estudiante que haya tomado prestado el monto máximo en base a su nivel podrá recibir un préstamo adicional, si durante el año académico cambia de un nivel inferior a uno superior, tomando en cuenta la cantidad límite del nuevo nivel. Es decir, podrá tomar prestada la diferencia entre el nivel anterior y el nuevo nivel.

RESPONSABILIDAD DE PAGO DE LOS INTERESES DE LOS PRÉSTAMOS SUBSIDIADOS

El estudiante que continúa inscrito en un programa a nivel de grado luego de haber agotado el **150 %** del período de elegibilidad, es responsable de pagar los intereses que se acumulen en dichos Préstamos. Existen algunas excepciones, por lo que le exhortamos consultar el Manual de Entrevista de Entrada de los Préstamos Directos del Departamento de Educación de los Estados Unidos, disponible en la Oficina de Asistencia Económica.

POSTGRADOS Y MAESTRÍAS

Política de Progreso Académico Satisfactorio para la Renovación del Préstamo Federal Estudiantes de Postgrado

Progreso Académico Satisfactorio

Para mantener su elegibilidad para Préstamos Federales Directos, los estudiantes de postgrado deberán mantener un promedio de B o su equivalente (3.0) al concluir su primer

año y aprobar el **66.67 %** de los créditos intentados, así como no exceder el **150 %** del tiempo máximo de duración del programa, por ejemplo:

| Duración de la Maestría | 150 % máximo de tiempo |
|-------------------------|------------------------|
| 1 año | 1.5 años |
| 2 años | 3 años |
| 3 años | 4.5 años |

La evaluación de progreso académico satisfactorio se realiza al finalizar cada cuatrimestre.

Los estudiantes de postgrado deben estar matriculados en un programa elegible por lo menos medio tiempo, es decir, tres (3) créditos por cuatrimestre y seis (6) créditos para estar matriculados a tiempo completo.

Cambios de nivel para estudiantes de Postgrado de Préstamos Federales

El nivel académico de los estudiantes es asignado de acuerdo con su plan de estudios, según la escala siguiente:

Nivel A: estudiantes de nuevo ingreso en postgrado cursando su primer año académico del plan de estudios

Nivel B: haber aprobado el **100 %** de los créditos equivalentes al primer año académico del plan de estudios

Nivel C: haber aprobado el **100 %** de los créditos equivalentes al primer y segundo año académico del plan de estudios

PAGOS POR CONCEPTO DE MATRÍCULA, PROCEDIMIENTO DE PAGO Y PERÍODO DE DESEMBOLSO

Los pagos por concepto de matrícula y otros para los estudiantes de la Universidad están contenidos en las Disposiciones Vigentes Sobre el Pago de la Matrícula, publicadas por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, las cuales se consideran parte integral de las informaciones de la presente publicación.

Para más detalles puede consultar: <https://www.pucmm.edu.do/admisiones/costos>.

La PUCMM requiere un abono de US\$400.00 para formalizar la inscripción de los estudiantes extranjeros con Préstamos Federales en cada cuatrimestre, hasta tanto se reciban los fondos del préstamo.

PROCEDIMIENTOS DE PAGO AL ESTUDIANTE

Asistencia Económica remitirá a Contraloría el listado de los estudiantes participantes en el Programa de Préstamos Federales, autorizados por el Departamento de Educación. En

un plazo de dos a cuatro días esta información estará disponible en el Programa *Direct Loan G5*.

La Contraloría verifica que los fondos sean autorizados por el Departamento de Educación y procede a solicitar el desembolso para ser transferido a la cuenta de la PUCMM, el pago estará disponible para el estudiante en un plazo de 24 a 48 horas laborables.

Cuando los fondos estén disponibles en la cuenta de PUCMM, la Tesorería autorizará al cajero a aplicar a la cuenta del estudiante los costos de matrícula correspondientes al período académico para el cual se está procesando el desembolso. Este proceso se ejecutará en un plazo de tres días.

El remanente del préstamo, después de aplicado el pago de la matrícula (Subsidiado, No Subsidiado, *Graduate Plus* o *Parent Plus*), será reembolsado al estudiante, mediante un cheque. Este reembolso estará disponible en un plazo menor o igual a 14 días laborables.

Se les informará a los estudiantes para que pasen a retirar sus cheques. Los estudiantes deberán recoger el volante de autorización de entrega de cheque en la OAE para pasar a recoger el cheque en Tesorería.

Para retirar el cheque el estudiante debe presentar en Tesorería la autorización de Asistencia Económica y firmar los siguientes documentos:

1. Copia del cheque
2. Recibo de Reembolso
3. Libro control de entrega de cheques

El cheque deberá ser entregado al estudiante en un plazo máximo de 21 días calendarios a partir de la fecha de emisión del cheque. En caso de que el estudiante no recoja el cheque en el plazo indicado, se procederá a devolver los fondos al Departamento de Educación.

Aceptación del Desembolso

El estudiante podrá decidir recibir su préstamo total o parcialmente, para lo que deberá informar a la Universidad en el lapso de 14 días una vez reciba la Notificación de Préstamo o el primer día del período de pago, la fecha que se presente de último.

Desembolsos de los Préstamos Federales

El Préstamo Federal será desembolsado en tres cantidades iguales, menos la comisión por manejo de este. El Oficial de Asistencia Económica podrá utilizará tres y hasta cuatro desembolsos si fuese necesario. De acuerdo con lo estipulado por las Regulaciones Federales, el primer desembolso a estudiantes que usarán préstamo por primera vez se entregará después de por lo menos 30 días de iniciada la docencia.

Las fechas previstas para los desembolsos de los préstamos son las siguientes:

- **Estudiantes Solicitando Préstamo por primera vez:**

Primer desembolso: Primera quincena del mes de octubre

Segundo desembolso: Segunda quincena del mes de enero

Tercer desembolso: Segunda quincena del mes de mayo

- **Estudiantes con Préstamos Activos:**

Primer desembolso: Segunda quincena del mes de septiembre

Segundo desembolso: Segunda quincena del mes de enero

Tercer desembolso: Segunda quincena del mes de mayo

Si el Oficial de Asistencia Económica lo considera necesario, puede modificar las fechas previstas para los desembolsos de los préstamos estudiantiles.

Los estudiantes hijos de padres dominicanos, participantes en el Programa de Préstamos Federales, se les asignará la categoría de pago diferenciada para fines del costo de matrícula en la PUCMM, así como lo estipulan las disposiciones de pago.

POLÍTICA DE REEMBOLSO INSTITUCIONAL PARA ESTUDIANTES QUE SE RETIRAN

La política de reembolso institucional de la PUCMM está contenida en las Disposiciones Vigentes sobre el Pago de Matrícula antes mencionadas, Sección 4.

En caso de retiro parcial, los cursos (asignaturas) retiradas serán cobradas en su totalidad.

Siempre que el retiro se solicite antes de la cuarta semana de haber iniciado el ciclo lectivo (período), serán reembolsados los cargos por unidades (créditos) y otros, previo a la evaluación de causas justificadas por parte de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas. En caso de no cumplir con el plazo establecido se retendrá la totalidad de los pagos que el estudiante realice hasta la fecha del retiro.

Si el retiro no es justificado, el estudiante pagará la totalidad de los cargos. Si el estudiante disfruta de algún tipo de ayuda económica, se cargará a su cuenta estudiantil los montos a pagar.

El estudiante presentará a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas una comunicación exponiendo las razones para retirarse y copia del comprobante de retiro, firmada y sellada por su departamento académico.

Se considera causa justificada la enfermedad, discapacidad o cualquier disminución física que impida asistir a clases, o que limite la comprensión clara de las asignaturas. Estas causas deberán estar amparadas por un certificado médico emitido por un profesional médico en ejercicio en la República Dominicana y reconocido por esta Universidad.

El estudiante que no llegue a formalizar su primera inscripción no contraerá deuda alguna con la Universidad, por concepto de matrícula. En los cuatrimestres subsiguientes, al estudiante se le cobrará la tercera parte de las asignaturas prematriculadas no inscritas.

POLÍTICA DE DEVOLUCIÓN DE FONDOS DEL TÍTULO IV

Los Préstamos Federales del Título IV se otorgan bajo el supuesto de que el estudiante asistirá a la universidad durante todos los períodos para los cuales se le aprueba el financiamiento. Si un estudiante participante del programa realiza un retiro total de asignaturas, podría no ser elegible para recibir la totalidad de los fondos que le fueron aprobados. En este caso, se debe determinar la cantidad de préstamo ganada por el estudiante, a través del cálculo de devolución de fondos del Título IV (R2T4).

La asistencia a clases en la PUCMM es obligatoria. Un estudiante se considera retirado oficialmente cuando realiza, en el departamento de su carrera, el proceso de retiro de las asignaturas inscritas en el período, dentro de la fecha límite establecida en el calendario académico para dichos fines.

En caso de que el estudiante no alcance la asistencia mínima requerida para una asignatura durante el período académico, la Dirección del Registro asigna la calificación final de “FN” (reprobación por inasistencia excesiva), como lo indica el Manual de Procedimientos Académicos del Estudiante.

De acuerdo con la Regulación Federal del Título IV para los estudiantes participantes en el Programa de Préstamos Federales, se considera un retiro si el estudiante cesa su asistencia a clases durante un período. Para fines de cálculo de la posible devolución de fondos, la Dirección del Registro suministrará la fecha oficial de retiro.

Los estudiantes que reciben asistencia económica federal matriculados en la Institución y que se retiran en o antes del 60 % del tiempo del período matriculado, se requiere que se calcule el reembolso por el método de prorrateo y no por las regulaciones de la Universidad.

Bajo el método de prorrateo la Institución reembolsa la porción que se haya cargado al estudiante y pagado a la Universidad, correspondiente al período restante a partir de la fecha de su retiro. La porción que resta será calculada bajo la siguiente fórmula y será redondeada hacia abajo a la cuarta décima más próxima:

$$\frac{\text{Semanas que restan sin estudios}}{\text{Total de semanas del período}}$$

Cada período académico se realiza una revisión en el sistema de los estudiantes participantes en el Programa de Préstamos Federales que realizan retiros de asignaturas, ya sea parcial o total con la finalidad de actualizar sus estatus. En el caso de los estudiantes que

realizan retiro total, se procede a calcular la devolución de fondos, mediante el formulario de devolución de fondos R2T4.

Como establece la regulación federal vigente, la Oficina de Asistencia Económica de las Instituciones deben determinar el porcentaje de la ayuda “ganada” por el estudiante y devolver la porción “no ganada” al programa de ayuda correspondiente.

El cálculo del porcentaje ganado se realiza, como sigue:

- **Se determina el porcentaje del período académico completado por el estudiante.** Con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Número de días de asistencia a clases}}{\text{Número de días del período académico}} = \text{Porcentaje completado}$$

Nota: Si el porcentaje resultante es mayor al 60 % , habrá ganado toda la ayuda establecida en el programa del título IV para el período académico.

- **Se aplica el porcentaje de asistencia académica otorgado mediante la ayuda del título IV para determinar la elegibilidad del préstamo del estudiante antes del retiro total.** Con la siguiente fórmula:

Total del préstamo desembolsado x Porcentaje completado = Préstamo “ganado”

- **Se determina la cantidad del préstamo “no ganado” a ser devuelto al programa de ayuda del título IV.** Con la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} &\text{Monto total del préstamo desembolsado} - \text{Préstamo “ganado”} \\ &= \text{Total del préstamo “no ganado” a ser devuelto.} \end{aligned}$$

Si el monto del préstamo desembolsado es igual a la ayuda “ganada”, no se requiere acción adicional por parte del oficial de asistencia económica. Si el préstamo estudiantil desembolsado es menor que la ayuda “ganada”, el estudiante tiene el derecho de recibir un desembolso posretiro. Si la ayuda desembolsada es mayor que la ayuda “ganada”, la diferencia del préstamo debe ser devuelto por el estudiante al programa de ayuda correspondiente del título IV.

Algunos cargos institucionales pueden ser excluidos del prorrateo, que resultará en la cantidad a reembolsar:

- Gastos administrativos razonables que no excedan de la suma menor entre US\$100 y el 5 % de los cargos institucionales.
- Costos documentados de cualquier equipo que no puede ser devuelto entregado al estudiante, o que sea devuelto en malas condiciones dentro de los 20 días de su retiro.

La Oficina de Asistencia Económica, tiene disponibles ejemplos de la aplicación de dichas políticas de reembolso.

En el caso de sobrepagos realizados, el estudiante se compromete a rembolsar a los programas de asistencia federal cualquier saldo deudor que pudiera generarse en los desembolsos recibidos.

Los reembolsos y pagos hechos en favor de los beneficiarios de fondos federales deben distribuirse en el siguiente orden prescrito por la ley y las regulaciones:

1. Préstamo Federal Directo No Subsidiado
2. Préstamo Federal Directo Subsidiado
3. Préstamo Federal Plus
4. Otros Programas de Asistencia Federal Estudiantil
5. Otras fuentes de ayudas federales, estatales, privadas o institucionales.
6. El estudiante

Si el porcentaje resultante es igual o menor al **60 %** , al estudiante le corresponde devolver fondos. La Universidad procede a devolver la cantidad correspondiente a la Universidad, en nombre del estudiante al Departamento de Educación de los Estados Unidos y se carga el mismo monto a la cuenta estudiantil del estudiante. Este proceso se realiza antes de los **45 días** de la determinación del retiro. Luego, la Universidad realiza el ajuste correspondiente en la cuenta del estudiante en **COD** y actualiza el estatus del estudiante en el **NSLDS**.

Al estudiante se le notificarán, por escrito, las implicaciones de su retiro, el monto a devolver o pagar y la entidad administradora del préstamo (*Loan Servicer*) a la cual debe realizar la devolución, así como su responsabilidad de pago y de comunicarse con su banco.

El estudiante será citado en la Oficina de Asistencia económica para entregarle la notificación y su estado de cuenta de Préstamos del **NSLDS**. En caso de que el estudiante no se presente a la cita, se procederá a enviar la notificación vía correo, antes de transcurridos los **30 días** de la determinación del retiro.

DESEMBOLSOS POSRETIRO

Si de acuerdo con el cálculo de devolución de fondos del Título IV, el estudiante no recibió todos los fondos ganados, el estudiante puede ser elegible para un desembolso posretiro. En caso del estudiante ser elegible para el desembolso posretiro (PWD), la universidad podrá realizar el desembolso en no más de **180 días** luego de la determinación de la elegibilidad.

Este desembolso posretiro no podrá ser para un segundo desembolso o un desembolso consecutivo de Préstamos Federales Directos.

El desembolso posretiro no se hará efectivo para el estudiante que curse su primer período y esté recibiendo préstamo federal por primera vez, a menos que el estudiante nuevo haya completado los 30 días de haberse inscrito en la universidad.

PROCESO DE NOTIFICACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS POSRETIRO

La PUCMM le ofrecerá mediante una comunicación al estudiante o padre (en el caso de préstamo plus), el desembolso posretiro, en un plazo no mayor a 30 días a partir de la fecha de determinación de la elegibilidad del estudiante para el desembolso posretiro.

El estudiante o padre debe confirmar por escrito si acepta o no la totalidad o parte del desembolso, en un plazo de 14 días.

En caso de que el estudiante o padre no confirme por escrito a la Oficina Asistencia Económica de la PUCMM dentro del plazo de los 14 días correspondientes su decisión de aceptar el desembolso o parte de este, la Universidad podría no desembolsar los fondos ganados. En este caso, al estudiante o padre se le notifica por escrito la decisión final.

Si el estudiante o padre no confirma, la universidad no realizará el desembolso posretiro del Préstamo Federal.

La Universidad solo cobrará al estudiante los cargos del período. Si el estudiante tiene deuda anterior, deberá autorizar por escrito a la PUCMM mediante el formulario correspondiente a que se le cobren estos cargos.

INICIO DEL PERÍODO DE PAGO

Los Préstamos Federales Directos Subsidiados y No Subsidiados tienen un período de gracia de seis (6) meses que comienza el día después de graduarse, retirarse de la institución o reducir la carga académica a menos de medio tiempo. El período de pago comienza el día después de finalizado el período de gracia. Sin embargo, se pueden realizar pagos del préstamo sin ninguna sanción en cualquier momento antes de que comience el período de pago.

El estudiante debe contactar a su entidad administradora del préstamo si tiene alguna duda con respecto a su período de gracia o el estatus de pago de su préstamo.

PERÍODOS DE GRACIA, DIFERIMIENTOS Y PERMISOS

Los beneficiarios tienen un período de gracia de seis (6) meses antes de comenzar a pagar su préstamo, luego de graduarse, retirarse de la Universidad o cambiar el estatus de su matrícula a menos de medio tiempo.

Durante el período de gracia, el estudiante no tiene la obligación de realizar pagos de capital ni intereses en los préstamos directos. Sin embargo, la deuda continuará generando intereses en los préstamos No Subsidiados y plus. En los Préstamos

Subsidiados, el Departamento de Educación no le cargará intereses a la deuda durante este período, a excepción de los préstamos que fueron desembolsados entre el 1 de julio de 2012 y 30 de junio de 2014.

En este período de tiempo, el prestatario recibirá información de parte de la entidad administradora sobre cuándo inicia el pago del préstamo y de cuánto es el monto de su pago. En caso de que el estudiante no esté seguro de cuál es la entidad a la cual debe pagar su préstamo, se le recomienda consultar la página web: www.nslsds.ed.gov

Al graduarse, dejar la Universidad o cambiar el estatus de matrícula a menos de medio tiempo, el estudiante tiene la responsabilidad de notificarlo a la entidad administradora de su préstamo, quien le informará la fecha en que debe comenzar los pagos. Aunque no reciba notificación alguna, el estudiante prestatario es responsable de comenzar a pagar a tiempo. El estudiante que se retira de la Universidad después de transcurridos los seis (6) meses del período de gracia y no se matricula en otra institución académica, le comenzará el período de pago.

En ciertas condiciones particulares, se puede obtener una prórroga (“*deferment*”) del pago del préstamo. Esta prórroga permite diferir el pago por períodos de tiempo determinados. El pago del capital e intereses será diferido durante la prórroga para los préstamos No Subsidiados. Si el estudiante no paga los intereses, estos se capitalizan, es decir, se añaden al capital del préstamo.

Es responsabilidad del estudiante llenar la solicitud de prórroga (“*deferment*”) y entregarla a la Oficina de Asistencia Económica, quien certificará que está matriculado en la PUCMM. El no enviar dichas solicitudes de prórroga a tiempo, trae como consecuencia que el deudor, después del tiempo estipulado por el banco, sea considerado en condición de incumplimiento de pago (“*default*”).

Para los beneficiarios de Préstamos Federales directos que hayan tomado sus préstamos después del 1 de julio de 1993 existen prórrogas disponibles por las causas siguientes:

- Mientras se esté matriculado, al menos, medio tiempo, en una escuela y un programa de estudios elegibles.
- Durante un período de tres años mientras se está conscientemente buscando empleo de tiempo completo y hay evidencias de que no ha encontrado.
- Por un período de tres años por situaciones consideradas por las regulaciones federales como necesidad económica.

Si el participante no es elegible para prórroga y no puede cumplir temporalmente con su plan de pago, puede solicitar un permiso por morosidad (“*forbearance*”) por un período limitado y específico. Durante este período los pagos son diferidos o reducidos. En este caso, el prestatario será responsable del pago de los intereses de los Préstamos

Subsidiados y No Subsidiados, y si no paga los intereses, estos serán automáticamente capitalizados.

Para más información sobre períodos de gracia, prórrogas y permisos, comuníquese con su entidad administradora (banco) o con su oficial de servicio.

INCUMPLIMIENTO DE PAGO (“DEFAULT”)

Cuando no se realizan los pagos en los plazos establecidos, o no se cumple con otros términos y condiciones del préstamo, acordados en la nota promisorio (MPN), el deudor será considerado en condición de incumplimiento. En ese caso, el prestatario pierde el derecho de hacer pagos mensuales y queda obligado a pagar inmediatamente todo el balance adeudado y los cargos por recuperación del préstamo, de lo contrario, puede enfrentar las consecuencias siguientes:

- Pérdida de los reembolsos por impuesto sobre la renta federal o estatal
- Acción legal, con todas sus consecuencias
- Aumento de su deuda total por intereses adicionales, cargos por recuperación, incluyendo honorarios de abogados, y otros
- Pérdida de la licencia profesional
- Pérdida de elegibilidad para otro tipo de ayuda federal estudiantil y para la mayoría de los programas federales de asistencia.
- Pérdida de elegibilidad para prórrogas (“*deferments*”) y permisos por morosidad (“*forbearance*”)
- Informes de créditos negativos y, como consecuencia, pérdida de su buen crédito
- Embargo administrativo de salarios

En la información suministrada durante las entrevistas de entrada y salida, encontrará ejemplos ilustrativos de los diferentes programas de pago.

PRÉTAMOS DIRECTOS PLUS

Los Préstamos Directos Plus se clasifican en Plus de los Padres (*Parent Plus*) y Plus a Nivel Graduado o Profesional (*Graduate Plus*).

El Préstamo Plus de los Padres (*Parent Plus*) está disponible para padres de estudiantes dependientes a nivel de Grado y los padres son legalmente responsables del pago.

Los Préstamos Plus de los Padres que fueron desembolsados por primera vez o después del 1 de julio de 2008, se pueden diferir mientras el estudiante dependiente por quien tomaron prestado esté inscrito al menos medio tiempo y hasta seis (6) meses luego del estudiante haberse graduado o retirado. Asimismo, los intereses de este préstamo se le cargarán al capital durante los períodos de diferimiento. Este diferimiento también aplica

si el padre está estudiando y se encuentra matriculado al menos medio tiempo. En el caso de los padres o estudiantes que sean llamados al servicio militar activo, su período de gracia será pospuesto.

Los estudiantes dependientes cuyos padres hayan solicitado un Préstamo Plus, pero no pudieron obtenerlo, son elegibles para recibir fondos adicionales del Préstamo Directo No Subsidiado hasta el límite permitido para estudiantes independientes a Nivel de Grado. Los padres deberán hacer una nueva solicitud por período académico, independientemente de que la misma haya sido aceptada o rechazada en el período académico anterior.

El Préstamo Plus a Nivel Graduado o Profesional (*Graduate Plus*): está disponible para estudiantes cursando estudios a Nivel Graduado o profesional.

Los estudiantes a Nivel Graduado o profesional califican para un diferimiento de *In-School* mientras se encuentren matriculados en la Universidad. Se recomienda llenar este documento cuando reciba su préstamo, para así evitar que incurra en incumplimiento de este.

Informaciones importantes sobre los Préstamos Plus

- Estos préstamos pueden otorgarse hasta el límite del costo total de educación establecido por la Universidad, deduciendo al total cualquier otra forma de asistencia económica que reciba el estudiante.
- Los intereses de los Préstamos Plus comienzan a generarse inmediatamente el préstamo es desembolsado. La tasa de interés de los préstamos plus para el período académico 2022-2023 es de un 7.54%. Además del interés, usted paga una comisión por manejo del préstamo de un 4.228%, que le será descontado directamente por el Departamento de Educación en cada cheque a recibir.
- El período de pago en los Préstamos Plus inicia al día siguiente del desembolso total del préstamo recibido y el primer pago es exigible dentro de los 60 días luego del último desembolso.
- El plan de pago para los Préstamos Plus establece un pago mínimo de US\$50 Mensuales. Esta cantidad puede variar dependiendo del monto de la deuda y, el período máximo de pago será de 10 años incluyendo períodos de diferimientos y permisos por morosidad.
- El Departamento de Educación de los Estados Unidos realizará una revisión del historial crediticio del prestatario al momento de la solicitud. Esta verificación permanecerá vigente por 180 días.
- En el caso de que usted tenga un historial crediticio desfavorable, puede recibir un préstamo si obtiene un garante que no tenga un historial negativo. Un garante es una persona que se compromete a reembolsar este préstamo en caso de que usted no pague. En el caso de los padres, el garante no puede ser su hijo(a). En algunos casos, usted puede obtener un préstamo si en el documento depositado existen circunstancias atenuantes relacionadas con su historial negativo.

Para obtener un Préstamo Directo Plus usted debe completar los siguientes documentos:

1. La solicitud de Préstamo Plus disponible en la Oficina de Asistencia Económica.
2. Llenar un pagaré (MPN), el cual es proporcionado por el Departamento de Educación a través de su página web: www.studentaid.gov. El MPN es un documento jurídico en el que el padre se compromete a pagar el préstamo más los intereses devengados y la cuota por manejo de este. También explica los términos y condiciones de su préstamo.

Para completar el MPN en línea, se le requerirá crear un FSA ID, el cual está compuesto de un nombre de usuario y una contraseña [no debe utilizar el de su hijo(a)], que le permitirá firmar el documento para iniciar el proceso del préstamo plus.

Es importante señalar que usted tendrá que completar un nuevo MPN para cada período académico. En caso de solicitar un Préstamo Directo PLUS para más de un estudiante, usted deberá completar un MPN por separado para cada uno de sus hijos.

3. Completar una entrevista de entrada para Préstamos Plus, disponible también en la página web: www.studentaid.gov

Luego de aprobado su Préstamo Plus, usted recibirá una notificación informándole el monto, la comisión por manejo aplicada a los desembolsos y las fechas previstas para recibirlo.

PRÉSTAMOS DE CONSOLIDACIÓN

Administrar su deuda de préstamo estudiantil puede ser uno de los aspectos más confusos de la educación superior. El Préstamo Federal de Consolidación es una herramienta práctica pues, además de disminuir considerablemente el papeleo que conlleva el manejar varios préstamos simultáneamente y la responsabilidad de hacer y enviar varios pagos mensualmente, puede reducirle su carga económica mensual y el trámite del mismo no conlleva ningún costo adicional.

La mayoría de los Préstamos Federales estudiantiles, incluyendo los Préstamos Plus, pueden consolidarse. El objetivo del préstamo consolidado es simplificar los pagos de sus préstamos, permitiéndole consolidar uno o varios préstamos con diferentes planes de pago en un solo pago al mes con una sola tasa de interés. La solicitud del mismo se toma de cuatro a ocho semanas y los préstamos estudiantiles nuevos pueden ser agregados a los ya consolidados.

Usted no puede consolidar bajo este programa los préstamos privados de bancos, uniones de crédito, instituciones financieras ni de individuos privados (incluyendo sus padres). Sin embargo, estos préstamos privados sí se pueden tomar en consideración al momento de determinar su tiempo máximo para pagar su préstamo de consolidación. Tampoco se puede usar para financiar otros tipos de deudas personales, tales como balances de tarjetas de crédito o préstamos de vehículo.

Por ley, la tasa de interés de un Préstamo Directo de consolidación es fija. Las tasas de interés de las solicitudes de préstamos de consolidación realizadas a partir del 1 de julio de 2013, se basarán en el promedio ponderado de la tasa de interés de los préstamos a consolidarse, redondeados al próximo $\frac{1}{8}$ por ciento más cercano. Consolidar, le permite extender su período de pago de 10 años hasta 30 años dependiendo del monto de la deuda.

Las tasas de interés de los Préstamos Federales son variables y se ajustan anualmente el 1 de julio de cada año. Los intereses son más bajos mientras se estudia, debido a que el Gobierno Federal paga la porción de los Préstamos Subsidiados. En caso de que la ley establezca un incremento en la tasa de interés a partir del 1 de julio del año en curso, recomendamos a aquellos estudiantes interesados en consolidar y que se gradúen en el mes de junio, que inicien las gestiones de consolidación dos meses antes de la fecha establecida de su graduación. Una vez graduados, su tasa de interés aumenta y, al consolidar, le tomarán en cuenta la nueva tasa de interés, lo cual resulta menos conveniente para el deudor. Los estudiantes que se gradúan en enero pueden consolidar dos meses antes de que se cumplan los 6 meses de su período de gracia. Esto es importante porque al terminar el período de gracia, los intereses aumentan en el pago de su préstamo estudiantil.

El estudiante inicia el pago de su préstamo a los 30 días de aprobada su solicitud de consolidación y es responsable de informarle a la entidad administradora de su préstamo si cambia de dirección, teléfono o nombre.

Todos los préstamos a Nivel Graduado o profesional desembolsados a partir del 1 de julio de 2008, podrán ser diferidos por causa de estudio (*In-School deferment*) mientras el estudiante se encuentre matriculado al menos a medio tiempo en la Universidad y durante los seis (6) meses de su período de gracia.

Los estudiantes a Nivel Graduado o profesional que soliciten el Préstamo Plus pueden consolidar su préstamo estudiantil el día que entra en repago, por lo que, cada año, puede agregar a la consolidación inicial todos los préstamos adicionales que solicita. Una vez consoliden sus préstamos deben llenar un diferimiento de *In-School*. El estudiante puede consolidar su Préstamo Directo y el Plus a los seis (6) meses y un (1) día después de cambiar su estatus a menos de medio tiempo o el día que inicia su fecha de pago.

Si el estudiante se encuentra en incumplimiento de pago de algún préstamo (“*default*”), y ha realizado tres pagos consecutivos satisfactorios, puede incluir el préstamo en la consolidación.

PAGO DE LOS PRÉSTAMOS FEDERALES

Los estudiantes que reciben Préstamos Federales pagan tasas de interés más bajas que las de un préstamo comercial, debido a que el gobierno federal subsidia este tipo de

asistencia estudiantil, pero aun con estas condiciones, usted debe recordar que es su responsabilidad pagar los montos que tomó prestados. El período de pago inicia luego de seis (6) meses de haberse graduado o retirado de la Universidad.

Existen varios tipos de pago:

1. Plan de Pago Básico

Este es el plan más popular debido a que permite pagos fijos mensuales. Si no se elige un plan de pago en específico, al comenzar a pagar la deuda se le asignará este plan.

2. Plan de Pago Gradual

Inicialmente, la cuota de pago es relativamente baja y luego aumenta, generalmente cada dos años.

3. Plan de Pago Extendido

Ofrece un período de tiempo más largo para pagar el préstamo y la cuota mensual fija es más reducida que la del plan básico; sin embargo, se pagan más intereses.

4. Plan de Pago Basado en sus Ingresos

Los pagos se realizan de acuerdo con los ingresos del prestatario y son evaluados anualmente. Si su ingreso aumenta o disminuye lo mismo ocurre con las cuotas de pago. Existen algunas condiciones para calificar para este plan de pago, por lo que, se le solicita comunicarse con el Departamento de Educación.

5. Plan de Pago en Función de los Ingresos “Pay As You Earn”

La cuota de pago mensual será de un **10 %** de los ingresos discretos y varían acorde con los ingresos. Este plan de pago está disponible para aquellos prestatarios que tienen una deuda muy elevada con relación a su ingreso mensual. El período máximo de pago es de hasta **20 años**.

No habrá penalidad por hacer pagos adelantados o por cancelar el balance total de su préstamo antes del tiempo estipulado para el mismo.

El Departamento de Educación trabaja con varias entidades (*loan servicers*) que administran los Préstamos Federales y cuando el estudiante recibe la ayuda por primera vez se comunicarán con él y lo mantendrán informado acerca del estado del préstamo y de cualquier otro que haya tomado. Cuando el estudiante se retira o se gradúa de la Universidad, la entidad administradora le avisará cuándo y dónde debe actualizar sus datos y remitir los pagos.

Para más información sobre la entidad administradora de sus préstamos y consultar el detalle de estos, le exhortamos ingresar al Sistema Nacional de Información sobre Préstamos Federales (**NSLDS**, por sus siglas en inglés), del Departamento de Educación de los Estados Unidos, a través de su página Web www.nslsds.ed.gov. Para acceder a esta página necesitará su **FSA ID**.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Algunos de los derechos de los estudiantes como prestatarios son los siguientes:

- Obtener notificación escrita del monto total del préstamo otorgado para el período académico de que se trate.
- Obtener copia de los pagarés o solicitudes del préstamo y de los reportes de desembolso
- Obtener información en todo momento sobre la entidad que administra su préstamo
- Pagar todo o parte del préstamo en cualquier momento, sin penalidad
- Si califica para ello, obtener prórrogas de pago por tiempos limitados.
- Tiene un período máximo de **10** años para el pago de su préstamo.
- Tiene el derecho de solicitar una revisión de su expediente, y en caso de que aplique, solicitar una enmienda de este. Para esto, el estudiante deberá dirigir una comunicación a la Oficina de Asistencia Económica solicitando la revisión de su expediente.
- Tiene el derecho a presentar quejas ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos.
- Tiene el derecho de consentir la divulgación de información de identificación personal.
- En caso de muerte o incapacidad permanente los préstamos serán cancelados.
- Cualquier porción de la deuda puede pagarse anticipadamente sin multa.

Obtener información acerca de:

- La política de la escuela sobre matrícula, asistencia y buena calificación académica
- La política de la escuela sobre cuándo debe pagar la matrícula y otros costos
- Los programas de asistencia económica disponibles en la escuela y cómo calificar para ellos
- El tipo y la cantidad de cargos que son deducidos del préstamo
- Cómo se determinó la asistencia económica
- Deuda promedio (cantidad solicitada), tasa de incumplimiento de la deuda, promedio de graduación y transferidos de la escuela
- Las consecuencias de incumplimiento
- Cuando comenzará el reintegro y cuánto será el pago promedio mensual
- Información sobre prórrogas (reintegro pospuesto), cancelación e indulgencia de morosidad

Como prestatario de un préstamo estudiantil, se asumen ciertas responsabilidades, entre las cuales están las siguientes:

- Llenar todas las solicitudes y formularios de forma exacta y puntual, y proporcionar información o documentación adicional cuando se requiera.
- Informar a la Oficina de Asistencia Económica sobre cualquier cambio en las circunstancias financieras de la familia.
- Asistir a una entrevista inicial antes de recibir el primer desembolso del préstamo y completar el formulario para dejar constancia escrita de la misma.
- Llevar la cuenta de todos sus préstamos y conocer todos los términos y condiciones acerca de pagos y prórrogas.

Notificar a la entidad administradora de sus préstamos y a la Oficina de Asistencia Económica de la Universidad en los casos siguientes:

- Si se gradúa, retira de la Universidad o reduce su carga académica a menos de medio tiempo, es decir, a menos de seis créditos.
- Si se transfiere a otra institución postsecundaria.
- Si se producen cambios en el nombre, dirección, teléfono o número de seguro social.
- Asistir a una entrevista final ofrecida por la Oficina de Asistencia Económica antes de la graduación, retiro de la Universidad o reducción de su carga académica a menos de medio tiempo y completar el formulario para dejar constancia escrita de la misma.
- Realizar los pagos correspondientes a tiempo.
- Comenzar el pago al final del período de gracia, aun cuando no reciba notificación alguna de la garantizadora o directamente del Departamento de Educación.
- Si no le es posible hacer un pago, comunicarse inmediatamente con la entidad administradora de sus préstamos o directamente con el Departamento de Educación.
- Pagar sus préstamos aun cuando no complete el programa de estudios, aún si el mismo no llena sus expectativas o si no puede encontrar trabajo.
- Saber qué entidad administra su préstamo.
- Reintegrar el préstamo, sin importar si ha completado o no su educación, si está o no satisfecho con la misma o si no puede encontrar trabajo.
- Cancelar su préstamo en cualquier momento antes de que se le pague el mismo o se le realice el pago a la escuela. Además, puede cancelar su préstamo pagando los fondos recibidos antes de los 120 días después de haberlo recibido.

POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE SEGURIDAD Y DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE ACTOS DELICTIVOS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO

La Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra cumple con las disposiciones legales requeridas en el sentido de proporcionar información a lo interno y a lo externo de la Institución sobre las tasas de graduación y transferencia de sus estudiantes en general y

de los atletas en particular. Dicha legislación requiere también el establecimiento de una política institucional sobre seguridad, así como la recopilación, preparación y divulgación de los datos estadísticos sobre incidencia de actos delictivos en los campus universitarios.

La Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, en sus Campus de Santiago y Santo Domingo, cuenta con un sistema propio de vigilancia y seguridad. Este sistema tiene como objetivo garantizar la integridad física de la comunidad universitaria en general, así como de mantener el cuidado y buen uso de las edificaciones, equipos de trabajo, vehículos y otros activos propiedad de la Institución, de los estudiantes, del personal docente y administrativo y de los visitantes.

La Unidad de Seguridad Física tiene como misión principal garantizar la integridad física de las personas que convergen en el campus universitario, así como también preservar los bienes de la Universidad y de sus usuarios, mediante un cuerpo de vigilancia físico y electrónico integrado. Dicha unidad tiene la siguiente estructura de seguridad física:

A. EQUIPO HUMANO:

| Tipos de Vigilantes: | Campus de Santiago | Campus de Santo Domingo |
|---|--------------------|-------------------------|
| Encargado | 1 | 1 |
| Asistente | N/A | 1 |
| Supervisores | 4 | 4 |
| Oficiales de Monitoreo | 4 | 4 |
| Supervisor/Operador Suplente | 1 | 1 |
| Auxiliar de Supervisión, Recinto B | N/A | N/A |
| Vigilantes de edificios | 29 | 34 |
| Vigilantes de accesos, estacionamientos y otras áreas | 22 | 0 |
| Vigilantes de ronda motorizada y respuesta rápida | 4 | 2 |
| Vigilantes en servicio contratado (contratista) | 45 | 28 |
| Total | 110 | 75 |

Tanto los vigilantes internos (cuerpo propio de seguridad), como los vigilantes externos (contratistas) son supervisados las 24 horas 7 días de la semana todo el año, esta labor es realizada por supervisores internos y por el supervisor de los vigilantes contratados (contratista).

El personal está debidamente entrenado para realizar las labores de vigilancia.

B. SEGURIDAD ELECTRÓNICA:

Los campus de la PUCMM cuentan con modernos Centros de Monitoreo, con tecnología de última generación, que laboran las 24 horas 7 días de la semana todo el año, un centro para el Campus de Santiago y otro para el Campus de Santo Domingo, desde estos centros son monitoreados los siguientes equipos y sistemas:

| Equipos y Sistemas | Campus de Santiago | Campus de Santo Domingo |
|--------------------------------------|--------------------|-------------------------|
| Cámaras de video vigilancia | 202 | 253 |
| Sistema de control de acceso | 58 | 258 |
| Sistemas de alarmas contra intrusión | 17 | 9 |
| Sistemas contra incendios | 30 | 17 |
| Estaciones de llamado de emergencia | 0 | 64 |

Todos estos sistemas electrónicos interactuando con un equipo humano equipado y entrenado, forman una estructura de seguridad robusta, con un enfoque preventivo y con efectiva capacidad de respuesta ante cualquier situación que se pudiera presentar.

Los campus cuentan con una línea telefónica para atención a emergencias, habilitada las 24 horas los 7 días de la semana. Santiago: 809 580 1692, ext. 4911, Santo Domingo: 809 535 0111, ext. 2911.

C. CONTROL PERIMETRAL:

El Campus universitario de Santiago está totalmente delimitado por una cerca perimetral, con dos accesos viales dotados de puertas y un acceso peatonal, con control de entrada durante 24 horas al día y durante todo el año. El Campus de Santo Domingo es un campus urbano el cual a diferencia del Campus de Santiago no posee una reja perimetral que lo delimite, cada edificio posee muros o verjas perimetrales con sus accesos debidamente controlados.

El Campus de Santiago de la PUCMM es considerado uno de los lugares de mayor seguridad en la ciudad de Santiago, y prueba de ello es que su área verde y caminos peatonales son usados diariamente por miles de ciudadanos que desde las 5:30 a. m. hasta pasadas las 8:00 p. m. lo utilizan para sus caminatas y ejercicios diarios.

D. ESTADÍSTICAS DE EVENTOS:

Las estadísticas sobre actos delictivos en los predios de la PUCMM se presentan a continuación, muestran la casi inexistencia de hechos de esta naturaleza, las mayores incidencias son de robos simples los cuales en casi su totalidad son por causa de descuido de los miembros de la comunidad universitaria:

| Tipos de evento | Campus de Santiago | Campus de Santo Domingo |
|---|--------------------|-------------------------|
| Asesinatos | 0 | 0 |
| Agresiones sexuales | 0 | 0 |
| Agresiones agravadas | 0 | 1 |
| Asaltos | 0 | 0 |
| Robos con escalamientos | 0 | 0 |
| Robos simples | 3 | 0 |
| Robos de vehículos de motor | 0 | 0 |
| Arresto por violación a la ley de drogas y alcohol | 0 | 0 |
| Arresto por violación a la ley sobre porte de armas | 0 | 0 |

Datos del 2023.

E. CONTACTOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA:

En caso de ocurrir cualquier situación, el estudiante se puede comunicar con El Centro de Monitoreo de la Institución, las 24 horas los 7 días de la semana todo el año, los teléfonos son:

- **Campus de Santiago:** 809 580 1962, ext. 4911, 4636, o teléfono celular 809 747 3982.
- **Campus de Santo Domingo:** 809 535 0111, ext. 2911, 2333, teléfono celular 809 723 1888.

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS, TABACO Y ALCOHOL

El uso y consumo de tabaco, alcohol, drogas y sustancias controladas es una actividad que atenta contra la salud y seguridad de los miembros de la Comunidad Universitaria y contra el buen funcionamiento de la PUCMM. Por lo tanto, su uso y consumo están prohibidos en sus campus universitarios.

Las informaciones relativas a la política de prevención del uso y consumo de tabaco, alcohol, drogas y sustancias controladas en la PUCMM, incluidas las sanciones aplicables por violaciones a esa política, pueden ser encontradas en la página Web de la Universidad, en la dirección: <https://www.pucmm.edu.do/somos/documentos-institucionales>.

Además, una condena por cualquier delito, durante un período inscrito en el cual un estudiante reciba fondos del programa de Préstamos Federales, bajo cualquier ley federal o estatal que involucre la posesión o venta de drogas ilegales resultará en la pérdida de elegibilidad para recibir Préstamos Federales (HEA Sec. 484(r)(1)); (20 U.S.C. 1091(r)(1)).

POLÍTICA DE MANEJO DE LOS EXPEDIENTES DE PRÉSTAMOS FEDERALES

En los casos que apliquen y para fines académicos exclusivamente, los Departamentos Académicos y Administrativos de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra podrán solicitar la revisión de los expedientes de Préstamos Federales a la Oficina de Asistencia Económica.

Para esto, el Departamento correspondiente presentará una comunicación con los motivos de la solicitud a la Unidad de Préstamos Federales, la cual a su vez solicitará la aprobación a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

INFORMACIONES GENERALES IMPORTANTES SOBRE LA PUCMM

- La PUCMM cuenta en sus nuevas edificaciones con facilidades de acceso y movilidad para personas con discapacidades físicas.
- Todos los estudiantes inscritos en la facultad de Ciencias de la Salud deben cumplir con el programa de vacunación contra el Tétanos y la Hepatitis B para poder realizar las prácticas hospitalarias y de laboratorios. Estas vacunas están disponibles en el Departamento de Salud de la institución y son administradas de manera gratuita.
- De acuerdo con estudios realizados, en la actualidad el **95 %** de nuestros egresados se encuentran laborando en los sectores públicos y privados, así como también en negocios propios o familiares.
- La PUCMM regula en el Capítulo VI del Reglamento del Sistema General de Bibliotecas la prohibición de reproducción o copia de recursos bibliográficos que no se acojan a la Ley **65-00** de la República Dominicana sobre derecho de Autor. Además, establece las sanciones aplicables por la violación de este.
- La tasa de graduación en el **150 %** del tiempo normal de duración de las carreras de grado de la PUCMM de la cohorte de **2015** es un **56 %** . Cabe resaltar lo siguiente:
 - a). Para la carrera de medicina, incluida en este cálculo, solo se consideró a los estudiantes que se graduaron en el tiempo estipulado en dicho programa, ya que aún no ha transcurrido el **150 %** del tiempo normal de la carrera.

- b). Para el cálculo de esta tasa se consideró a los estudiantes de la cohorte 2015 que, al finalizar el 150 % del tiempo normal, se titularon del programa en el que ingresaron.

DE LA OFICINA DE ASISTENCIA ECONÓMICA

El programa de Préstamos Federales es la unidad dentro de la Oficina de Asistencia Económica responsable de la aprobación y procesamiento de las ayudas federales a los estudiantes de la PUCMM.

El personal de dicho programa está compuesto por la encargada del programa, dos asistentes y personal auxiliar.

Para cualquier información relacionada con Asistencia Económica, puede comunicarse a la dirección y teléfonos siguientes:

Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra

Oficina de Asistencia Económica
Programa de Préstamos Federales
Autopista Duarte, km 1½, Santiago de los Caballeros, Rep. Dominicana

Campus de Santiago

Teléfono N.º (809) 580 1962, exts.
4248 y 4500 | Fax N.º (809) 583 3112

Campus de Santo Domingo

Teléfono N.º (809) 535 0111,
exts. 2458 y 2394

E-mail: asistencia_economica@pucmm.edu.do | financial_aid@pucmm.edu.do

La Universidad proporcionará información relativa a su acreditación, mediante solicitud dirigida al Programa de Préstamos Federales.

En caso de denegación de asistencia económica federal, el estudiante puede apelar la decisión de la Oficina de Asistencia Económica ante la Vicerrectora de Administración y Finanzas de la Universidad.

OTROS TIPOS DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA PUCMM

Además del Programa de Préstamos Federales Directos, la PUCMM administra los siguientes programas de asistencia económica para los estudiantes como son:

Préstamos Estudiantiles Privados (Préstamos Alternativos)

Son préstamos otorgados por bancos privados para los estudiantes ciudadanos o residentes legales de los Estados Unidos y requieren de un buen historial crediticio. Los estudiantes a nivel de Grado requieren de un garante. Existen varias instituciones que otorgan Préstamos Educativos Privados, sin embargo, para el 2022-2023, la única entidad

que está ofreciendo este tipo de préstamos a los estudiantes fuera de los Estados Unidos de América es Sallie-Mae. Para más información sobre este préstamo puede ingresar a la página web: www.salliemae.com/student-loans/.

El cargo por manejo de los Préstamos Estudiantiles Privados depende de la política interna de la institución bancaria. Este por ciento no se descontará del monto total del préstamo, sino que se le añade a la cantidad recibida y se refleja en la notificación del préstamo enviada al estudiante por el banco. El estudiante tiene un plazo de **90 días** para devolver el préstamo sin penalización. Los estudiantes que se encuentren cursando una carrera de grado o la premédica en la carrera de Medicina requieren de un garante para solicitar este tipo de préstamo.

En vista de que los Préstamos Alternativos no son federales, le recomendamos utilizarlo como último recurso, ya que las tasas de interés son más altas que las federales.

Becas estudiantiles para estudiantes Veteranos de los Estados Unidos

La Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, a través de su Oficina de Asistencia Económica, siempre ha estado comprometida con asistir a los estudiantes Veteranos de los Estados Unidos, que son elegibles, a gestionar el pago de los beneficios educativos (pago de matrícula y gastos de alimentación y vivienda), ofrecidos por el Departamento de Veteranos para costear su educación universitaria.

Principios de Excelencia

La PUCMM está suscrita a los principios de excelencia establecidos por los Departamentos de Defensa y Veteranos de los Estados Unidos para ofrecer a sus estudiantes Veteranos, cónyuges y otros miembros de la familia, elegibles para recibir los beneficios educativos, un “**College Financing Plan**” con la intención de proporcionar información significativa sobre el costo de asistencia y las ayudas financieras disponibles en nuestra institución.

La PUCMM ofrece también el “*College Financing Plan*” a todos sus estudiantes además de aquellos que reciben beneficios de veteranos.

Para más información sobre los servicios a los Veteranos, puede comunicarse directamente a la Oficina de Asistencia Económica

Programas de asistencia económica para estudiantes dominicanos:

- » Programas de Crédito Educativo
- » Programas de Financiamiento No Reembolsable para el Desarrollo del Capital Humano
- » Programas de Financiamiento No Reembolsable para Fomento del Deporte, el Arte y la Cultura
- » Programas de Financiamiento No Reembolsable para el personal de la Institución y sus dependientes

Otros Programas de Financiamiento de la Universidad:

1. Programa de Exoneración de Pago de Matrícula de la Rectoría
2. Programa de Exoneración a Sacerdotes y Religiosas
3. Programa de Asistencia Económica para la Promoción de Laicos Profesionales Católicos
 - » Administración de Programas de Becas y Diversas Modalidades de Asistencia Económica
 - » Administración de Préstamos Federales del Gobierno de los Estados Unidos de América

La Oficina de Asistencia Económica tiene disponible toda la información relativa a dichos programas.

BORRADOR

COSTOS DE EDUCACIÓN

Estudiantes extranjeros que pagan como dominicanos

El costo de educación estimado para los estudiantes extranjeros, hijos de padres dominicanos no en la carrera de medicina de la PUCMM, se calcula en base al año académico de 3 cuatrimestres, como sigue:

| | |
|---|-------------------|
| 1) Matrícula: (US\$85 x 55 créditos) | US\$4,675 |
| Inscripción (US\$340 x 3) | 1,020 |
| Servicios Estudiantiles (US\$160 x 3) | 480 |
| Laboratorios (US\$95 x 3) | 285 |
| Otros | 50 |
| | <hr/> |
| | US\$6,510 |
| 2) Vivienda y Alimentación: | |
| Alquiler Departamento amueblado (RD\$27,500 x 12 = \$330,000) | US\$6,000 |
| Electricidad (RD\$4,500 x 12 = \$54,000) | 982 |
| Agua (RD\$1,400 x 12 = \$16,800) | 305 |
| Teléfono (RD\$3,000 x 12 = \$36,000) | 655 |
| Comida (RD\$25,000 x 12 = \$300,000) | US\$5,545 |
| | <hr/> |
| | US\$13,487 |
| 3) Libros, útiles, transporte y gastos misceláneos personales: | |
| Libros | US\$500 |
| Útiles | 500 |
| Transporte Local (RD\$500.00 diarios = \$115,500) | 2,100 |
| Gastos Misceláneos Personales | 2,000 |
| | <hr/> |
| | US\$5,100 |
| 4) Gastos por Estudios en el Exterior: | |
| a) Transporte Aéreo (PR-MIA-NY) US \$500 x 2 | US\$1,000 |
| 5) Costo de Origen del Préstamo y Prima de Seguro: | |
| (1.057 %) US\$ | US\$276 |
| Subtotal: | US\$26,373 |
| 6) Cuidado de hijos: (RD\$10,000 x 12 = \$120,000) | US\$2,182 |

El transporte local se calculó por 42 semanas de clases por (5.5 x día) por \$500.00 diarios. La tasa de cambio vigente es de US\$1.00 = RD\$55.00

Estudiantes extranjeros

El costo de educación estimado para los estudiantes extranjeros en la carrera de medicina de la PUCMM, se calcula en base al año académico de 3 cuatrimestres, como sigue:

| | |
|---|-------------------|
| 1) Matrícula: (US\$220 x 60 créditos) | US\$13,200 |
| Inscripción (US\$600 x 3) | 1,800 |
| Servicios Estudiantiles (US\$160 x 3) | 480 |
| Clinical Key (US\$100 x 3) | 300 |
| Laboratorios Especializados (US\$275 x 3) | 825 |
| Otros | 50 |
| | <hr/> |
| | US\$16,655 |
| 2) Vivienda y Alimentación: | |
| Alquiler Departamento amueblado (RD\$27,500 x 12 = \$330,000) | US\$6,000 |
| Electricidad (RD\$4,500 x 12 = \$54,000) | 982 |
| Agua (RD\$1,400 x 12 = \$16,800) | 305 |
| Teléfono (RD\$3,000 x 12 = \$36,000) | 655 |
| Comida (RD\$25,000 x 12 = \$300,000) | US\$5,545 |
| | <hr/> |
| | US\$13,487 |
| 3) Libros, útiles, transporte y gastos misceláneos personales: | |
| Libros | US\$1,000 |
| Útiles | 500 |
| Transporte Local (RD\$500.00 diarios = \$115,500) | 2,100 |
| Gastos Misceláneos Personales | 2,000 |
| | <hr/> |
| | US\$5,600 |
| 4) Gastos por Estudios en el Exterior: | |
| a) Transporte Aéreo (PR-MIA-NY) US \$500 x 2 | US\$1,000 |
| 5) Costo de Origen del Préstamo y Prima de Seguro: | |
| (1.057 %) US\$ | US\$388 |
| Subtotal: | US\$37,130 |
| 6) Cuidado de hijos: (RD\$10,000 x 12 = \$120,000) | US\$2,182 |

El transporte local se calculó por 42 semanas de clases por (5.5 x día) por \$500.00 diarios. La tasa de cambio vigente es de US\$1.00 = RD\$55.00





Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra
Departamento Editorial

Campus de Santiago (CSTI)
Aut. Duarte km 1½, Santiago de los Caballeros
Apartado postal 822

Campus de Santo Domingo (CSD)
Av. Abraham Lincoln, Santo Domingo
Apartado postal 2748

República Dominicana
www.pucmm.edu.do

